

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las doce horas cinco minutos del primero de junio de dos mil veintiuno.-----

RECURSO DE OBJECIÓN interpuesto por **EDIFICADORA CENTROAMERICANA RAPIPAREDES S.A. (EDIFICAR)** en contra del cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PIF-CR-216-LPI-O-2021** promovida por el **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR** para la construcción y equipamiento básico del Centro de Control Integrado de Paso Canoas y del Centro de Control Integrado de Sabalito Lote 1: Centro de Control Integrado de Paso Canoas, Lote 2: Centro de Control Integrado de Sabalito.-----

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley de Contratación Administrativa y 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** por el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a la Administración licitante, para que se refiera por escrito **DE MANERA AMPLIA Y BIEN FUNDAMENTADA** a los argumentos expuestos por el objetante. El plazo conferido se contabiliza a partir del día siguiente al de la notificación de este auto. Asimismo, se advierte a la Administración que deberá remitir **copia completa de la última versión del cartel de la contratación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso e) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, y de ser necesario extender el plazo establecido para recibir ofertas, considerando el plazo que tiene este órgano contralor para emitir y notificar la resolución final. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a la Administración que el recurso se encuentra disponible en los folios 1 y 2 del expediente digital de la objeción, documentos que se encuentran registrados con el número de ingreso 15284. El expediente digital de esta gestión es CGR-ROC-2021003570, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta".-----

SEGUNDO: Además, se previene a la **ADMINISTRACIÓN** para que en la respuesta a la presente audiencia, aporte la siguiente información: i) indicar cuál es la normativa bajo la cual se promovió este concurso; ii) indicar el presupuesto estimado por esa Administración para este procedimiento de contratación; iii) indicar el día en que

comunicó a los potenciales oferentes la invitación para participar en este concurso, así como el medio utilizado para realizar dicha comunicación; iv) aportar copia de los documentos que acrediten la comunicación de la invitación a los potenciales oferentes; v) indicar si con posterioridad a la comunicación de la invitación a participar en el concurso, esa Administración realizó alguna modificación al cartel. En caso de que su respuesta sea positiva, deberá indicar el día en que comunicó a los potenciales oferentes dichas modificaciones al cartel, así como el medio utilizado para realizar dicha comunicación; vi) aportar copia de los documentos que acrediten la comunicación de las modificaciones al cartel a los potenciales oferentes; vii) indicar la fecha fijada originalmente como fecha límite para la recepción de las ofertas, y en caso de que se hayan realizado modificaciones al cartel también deberá indicar la fecha final establecida como límite para la recepción de las ofertas. -----

TERCERO: Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, la Administración deberá indicar medio electrónico, de preferencia correo electrónico donde atender notificaciones sobre este asunto. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE.-----

Carolina Cubero Fernández
Fiscalizadora



CCF /mtch
NI: 15284
NN: 8006 (DCA-2176-2021)
G: 2021002137-1
Expediente electrónico: CGR-ROC-2021003570